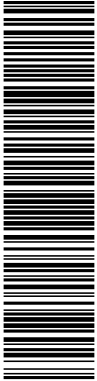


DOCUMENTO .ACTA: Acta Comisión Tca. 04_nov_24 con resumen_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ONPF1-AN7UO-0R332</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 19:01



## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

C/ Felipe Checa 23  
06071 – Badajoz.  
Tlf: 924 212 481.  
924 212 441.  
dip.personal@dip-badajoz.es

### COMISIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Acta correspondiente a la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2024

#### Convocatoria

Fecha de la sesión: 4 de noviembre de 2024  
Hora: 11:00  
Lugar: Sala Felipe Trigo.

#### Miembros asistentes a la Comisión

##### Presidenta:

D<sup>a</sup>. Cristina Cortés Correa (Dir<sup>a</sup> del Área de RRHH y Régimen Interior)

##### Miembros no permanentes:

D<sup>a</sup>. J. Cintas Calderón Zazo (Dir. Área de Cooperación Municipal)

D. José Carlos Cobos Godoy (Dir. Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio)

D. Vicente Valera Gómez de la Peña (Dir. Área Formación y Capacitación para el empleo)

D. Julián Expósito Talavera (Dir. Área de Presidencia y Relaciones Institucionales)

D. Isidro Lázaro Santos (J. Serv. Planificación Estratégica de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística) en sustitución de Manuel Mejías Tapia (Dir. Área Desarrollo Rural y Sostenibilidad Turística)

Alejandro Peña Paredes (Dir. Área Transición Ecológica)

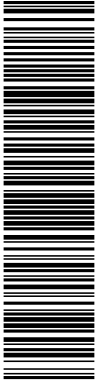
##### Secretaria

D<sup>a</sup>. Noelia Nevado García (Jefa de Negociado Coord. Aplicativos RRHH, Plantilla y RPT).

#### ASUNTO

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación y sus Organismos Autónomos.

DOCUMENTO ACTA: Acta Comisión Tca. 04_nov_24 con resumen_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ONPF1-AN7UO-0R332</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 19:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3627030 ONPF1-AN7UO-0R332 27038B7849B5F5B092C9CEA2A47F94D2C8B8F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

C/ Felipe Checa 23  
06071 – Badajoz.  
Tlf: 924 212 481.  
924 212 441.  
dip.personal@dip-badajoz.es

**ACTA**

Por correo electrónico, fueron convocados los integrantes de la Comisión Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo, para la sesión a celebrar el 4 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Son objeto de la misma las siguientes propuestas de modificación del a RPT:

La Directora de RRHH informa que en el día de hoy se ha reunido la Mesa General de Negociación de los funcionarios a los efectos de tomar consideración de la propuesta de RPT, habiéndose remitido con carácter previo la documentación que la sustenta. Se informa sobre las cuestiones apuntadas por los mismos en relación a las distintas Áreas.

Se somete a la consideración de la Comisión Técnica las propuestas presentadas por las distintas delegaciones (se adjunta Anexo que relaciona las modificaciones que se pretenden), habida cuenta de que es función de la Comisión “dictaminar sobre la procedencia de las mismas, pudiendo introducir en su caso, las variaciones que considere adecuadas”. La propuesta de modificación queda informada favorablemente.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las modificaciones propuestas afectan a tres ámbitos: la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria.

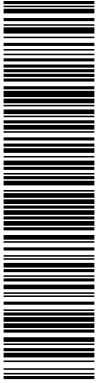
*“Las **Relaciones de Puestos de Trabajo** son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios”, y así se encuentra recogido tanto en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.*

En tal sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que: *“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.*

Por remisión, el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74 que: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.*

Es decir, que las modificaciones de puestos de trabajo que se adjuntan en el Anexo que acompaña a este informe, se consideran necesarias para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, han de tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

DOCUMENTO ACTA: Acta Comisión Tca. 04_nov_24 con resumen_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ONPF1-AN7UO-0R332</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 19:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3657030 ONPF1-AN7UO-0R332 27038B7849B5F5FB0920CEA2A47F94D22CB8BF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

C/ Felipe Checa 23  
06071 – Badajoz.  
Tlf: 924 212 481.  
924 212 441.  
dip.personal@dip-badajoz.es

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3, apartado 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la función de asesoramiento legal preceptivo comprende la *“aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal”*, por lo que procede el informe del Sr. Secretario General.

Conforme al artículo 35.3 de la LFPEX, *“Las relaciones de puestos de trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso”*. Lo que nos lleva al artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la relación de puestos de trabajo, por mayoría simple en atención a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985.

En aplicación del artículo 56 de la citada Ley 7/85, deberá remitirse copia o en su caso extracto comprensivo de los actos y acuerdos adoptados por la Corporación.

Por lo que se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Respecto de la **Plantilla**, de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *“deberá comprender todos los puestos<sup>1</sup> de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

Dicho precepto continúa indicando que *“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

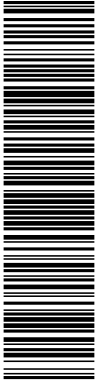
- a) *Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) *Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

*Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”*.

En las acciones a realizar se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, pues todas las plazas creadas conllevan la amortización de otra o bien, según se señala, se *“transforman”*.

<sup>1</sup> En realidad “plazas”

DOCUMENTO ACTA: Acta Comisión Tca. 04_nov_24 con resumen_signed	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ONPF1-AN7UO-0R332</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE RRHH Y REG. INT. de Diputación de Badajoz. Firmado 05/11/2024 19:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 19:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3627030 ONPF1-AN7UO-0R332 27038B7849B5F5FB092C9CEA2A47F94D22CB8BF1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

C/ Felipe Checa 23  
06071 – Badajoz.  
Tlf: 924 212 481.  
924 212 441.  
dip.personal@dip-badajoz.es

El apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que “*La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél*”; precepto que desarrollan las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª, que dispone lo siguiente:

*“La **modificación de la plantilla presupuestaria**, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

Dada cuenta de que se modifica la **Plantilla presupuestaria**, estas modificaciones han sido incorporadas en la documentación que acompaña al presupuestos de la entidad para 2025.

Las actuaciones objeto del presente informe se han sometido a negociación colectiva en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, se informa favorablemente la adopción de las medidas propuestas.

No habiendo alegaciones a las mismas.

Sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Comisión siendo las 11:30 horas del día 5 de noviembre de 2024 de lo que se da fe en calidad de Secretaria.

**La Presidenta**

Fdo: J. Cristina Correa Cruz  
(Directora del Área de Recurso Humanos).

**La Secretaria**

Dª. Noelia Nevado García  
(Jefa de Negociado de Plantilla y RPT)

(firmado electrónicamente)

Firmado por NEVADO  
GARCIA NOELIA – DNI  
\*\*\*4654\*\* el día  
05/11/2024 con un  
certificado emitido



## Anexo I. Resumen Propuesta de Modificaciones, pleno12 de noviembre de 2024

### Creación de puestos y/o plazas

### Transformación/modificación de puestos/Amortización

#### 1. PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

##### Creación de PUESTO Y/PLAZA:

- (+1) 5260-ADMINTVO/A. ADMON. GRAL. (5242-Administrativo/a Admón. Gral.)
- (+1) 5261-TCO/A SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS (5243-Técnico/a Superior Diseño Proyectos)
- (+1) 5287-POLITICOLOGO (5263-Técnico/a Superior Ciencias Políticas y de la Admón)

##### Eventuales Diputación de Badajoz Escuela Provincial Tauromaquia

- (+3) COORDINADORA/A DE ÁREA (puestos: 5283, 5284, 5285 y plazas 5259, 5260 y 5261 )
- (+1) SECRETARIO/A GRUPO POPULAR (puesto: 5286 y plaza 5262)

##### Amortización de PUESTO Y/PLAZA:

- JEF/A PROTOCOLO (puesto: 2430) (plaza 1881)
- SECRETARIO/A GRUPO POPULAR (70%) (puesto: 2956) (plaza 11140)
- ASESOR/A ARTÍSTICO DE TAUROMAQUIA (puesto: 10283) (plaza 1371)
- ASESOR/A DOCENTE DE TAUROMAQUIA (puesto: 10282) (plaza 1372)

#### 2. RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

##### Creación de PUESTO Y/PLAZA:

- (+2) 5259-ADMINTVO/A. ADMON. GRAL. (5241-Administrativo/a Admón. Gral.)
- 5271-ADMINTVO/A. ADMON. GRAL. (5253-Administrativo/a Admón. Gral.)
- (+1) 5258-TCO/A SUP. JURIDICO (5240-Técnico/a Superior Jurídico/a)

Creación de plazas funcionariales de PROMEDIO y CPEI.

Creación de Plaza en PROMEDIO: 5257 Tco/a Sup. Jurídico/a

##### Modificación configuración puesto.

3997 y 4868-TCO/A. SUPERIOR COMUNICACION – Modificación de las titulaciones exigidas. 04890-I. SENY. APOYO JURIDICO E INSPECCION – Supresión de la titulación exigida.

##### Cambio de adscripción puesto.

El puesto y plaza (2858/11032) pasa del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior al Área de Formación y Capacitación para el empleo.





**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

**Creación de puestos y/o plazas**

**Transformación/modificación de puestos/Amortización**

**3. INTERVENCIÓN**

<p><b>Creación de PUESTO y (Plaza):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(+1) 5257-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5239-Tco/a Gestión Administrativa)</li> <li>(+2) 5256-ADMVTO/A. ADMON. GRAL. (5238-Administrativo/a Admon. Gral.) 5270-ADMVTO/A. ADMON. GRAL. (5232-Administrativo/a Admon. Gral.)</li> </ul>	<p><b>Modificación de funciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4114-ADMVTO/A. ADMON. GRAL. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS</li> <li>1782-AUXILIAR ADMVTO/A. ADMON. GRAL.</li> </ul> <p><b>Modificación de denominación y funciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5068-JEFE DE SECCIÓN FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL → 5068-JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN</li> </ul>
--	--

**4. COOPERACIÓN MUNICIPAL**

<p><b>Creación de PUESTO y (Plaza) PROMOCIÓN INTERNA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(+4) 5253-TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5236-Economista)</li> <li>5267- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5249-Economista)</li> <li>5268- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5250-Economista)</li> <li>5269- TCO/A SUPERIOR EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABILIDAD A EELL (5251-Economista)</li> <li>(+1) 5254-TCO/A SUP. GESTIÓN TRIBUTARIA (5237-Técnico/a Superior Gestión Tributaria)</li> </ul> <p><b>Creación de PUESTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(+1) 5255-J. NEG. COOPERACIÓN MUNICIPAL</li> </ul>	<p><b>Modificación configuración puesto.</b></p> <p>5º clase 3º Adscrito al SAT → Modificación del Complemento de Destino pasando del 26 al 28.</p> <p><b>Modificación de denominación y configuración del puesto.</b></p> <p>2488-COORDINADOR BOP → 2488- J. SECC. COORDINACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA</p>
--	--

**5. TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

<p><b>Creación de PUESTO y (Plaza)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(+1) 5250-TCO/A. SUP. ECONOMISTA ENERGIA (5233-Economista)</li> <li>(+1) 5251-ADMVTO/A. ADMON. GRAL. (5234-Administrativo/a Admon. Gral.)</li> <li>(+2) 5252-INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL. (5235-Ingeniero/a Tco/a Industrial) 5267-INGENIERO/A TCO/A INDUSTRIAL. (5248-Ingeniero/a Tco/a Industrial)</li> </ul>	<p><b>Modificación configuración puesto.</b></p> <p>11639-TCO/A. MED. EDUCACIÓN AMBIENTAL → Modificación requisito de plaza, titulación y adscripción.</p>
--	--

**6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**

<p><b>Creación de PUESTO y (Plaza)</b></p>	
--	--





**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

- (+1) 5248-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5231-Tco/a Gestión Administrativa)
- (+1) 5249-INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA (5232-Ingeniero/a Técnico/a Agrícola)

**Creación de puestos y/o plazas**

**Transformación/modificación de puestos/Amortización**

**7. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO**

- Creación de PUESTO y (Plaza)**
- (+1) 5245-TCO/A SUP. JURIDICO (5228-Técnico/a Superior Jurídico/a)
  - (+2) 5246-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5229-Tco/a Gestión Administrativa)
  - 5265-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5246-Tco/a gestión Administrativa)
  - (+2) 5247-ADMIVO/A. ADMON. GRAL. (5230-Administrativo/a Admon. Gral.)
  - 5266-ADMIVO/A. ADMON. GRAL. (5247-Administrativo/a Admon. Gral.)

**Cambio de adscripción puesto.**  
El puesto y plaza (2858/11032) pasa del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior al Área de Formación y Capacitación para el empleo.

**8. INFRAESTRUCTURAS**

- Creación de PUESTO y (Plaza)**
- (+2) 5238-ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (5222-Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos)
  - 5262-ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (5244-Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos)
  - (+2) 5239-ING. GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (5223-Ingeniero/a Geomática y Topografía)
  - 5263-ING. GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (5245-Ingeniero/a Geomática y Topografía)
  - (+2) 5241-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5225-Tco/a Gestión Administrativa)
  - 5243-TCO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5227-Tco/a Gestión Administrativa)
  - (+1) 5242-TCO/A. MED. ECONOMÍA. (5226-Técnico/a Med. Economía)
  - (+1) 5240-INGENIERO/A INDUSTRIAL. (5224-Ingeniero/a Industrial.)

**Amortización de PUESTO**

- (-1) 4323-J. NEG. SEGUIMIENTO

- Creación de PUESTO**
- (+1) 5244-J. SECC. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE OBRAS
  - (+1) 5264-J. SECC. PLANIFICACIÓN

**9. TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN**

**Transformación de PUESTO y (Plaza)**

- 2429-TCO/A. MED. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN DE DATOS (1847-Tco/a. Med. Transparencia, Particip. Ciudadana y Prot. Datos) → 2429-TCO/A. MED. TRANSPARENCIA (1847-Tco/a. Med. Transparencia)

